



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan
Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
27 de septiembre de 2021

ORDEN No.:
OC/145/2021

REFERENCIA:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SALÓN DE ENSAYO DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR.."

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MIGUEL ALONSO OSORIO FLORES.

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPU ESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|------------------------------|------------|------------------------|----------|------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 9110000 | 54399 | 1 | SG | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 BARRA DE ACERO INOXIDABLE EN PARED DEL SECTOR ESTE DEL SALÓN DE ENSAYO DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR DE 15.40 MTS DE LARGO X 1.5 PULGADAS DE ANCHO CON SUS RESPECTIVAS BASES DE PLATINA GALVANIZADA (11 EN TOTAL) DE 1/8 PUL X 3 PUL DE ANCHO X 9 PUL DE LARGO Y 44 ANCLAS METÁLICAS PARA FIJACIÓN. | \$ 700.00 | \$ 700.00 |
| 2 | 9110000 | 54399 | 1 | SG | LIMPIEZA Y DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE | \$ 45.80 | \$ 45.80 |
| MONTO TOTAL (CON IVA) | | | | | | \$ | 745.80 |

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Las obras solicitadas son un complemento a los trabajos de mejoras realizados en el salón de danza de la casa de artes, sede del Ballet Nacional de El Salvador, que servirán para calentamiento, clases, montajes y ensayos del elenco., .

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: El ofertante se compromete a presentar una Carta de Compromiso según Anexo 1, la cual estará firmada y la presentará en la UACI, 1 día hábil posterior a la recepción final del servicio.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las Instalaciones de la Dirección Nacional de Artes, ubicada en Final 79 Avenida Sur, Pasaje C, Lote 4-A polígono N, # 79A , Colonia Escalón, Municipio de San Salvador; El tiempo de entrega del servicio es de 15 días calendario.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para solicitar Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y Fotocopia de Garantía de buen servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a la; Licda. Daysi Castro, Administradora de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de entregar el servicio al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: 7318-6808, con el objeto de coordinar la entrega.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



DESIGNADO



SUMINISTRANTE

30/09/2021